



MUNICIPALIDAD DE
CIENEGUILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 023-2018-MDC

Cieneguilla, 29 de Agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTOS:

El Informe N° 163-2018-MDC/GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, sobre ampliación de la vigencia de los beneficios en el pago por derecho de trámite en el otorgamiento de la constancia de posesión para servicios básicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 267-MDC, se establece beneficios en el pago por derecho de trámite en el Otorgamiento de la Constancia de Posesión para servicios básicos; cuyo plazo se amplió desde el 01 de junio hasta el 31 de agosto, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2018-MDC.

Que, con la finalidad de lograr que los vecinos de Cieneguilla se acojan a los beneficios antes señalados, es necesario ampliar la vigencia de la Ordenanza antes citada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículo 6°, 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por sesenta (60) días calendario el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 267-MDC.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro el cumplimiento de la presente norma; a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipalidadcienequilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Abog. SARAY LIZ OLEANO RAMÍREZ
Secretaria General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA
Alcalde